PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Interior

DECRETO Nº 44.718 234

POR EL CUAL SE AMPLIA EL ARTICULO 7, INCISO H, DEL DECRETO Nº 40.844, EN CARACTER TRANSITORIO.-

N. 10.703

Asunción, Agosto 24 de 1932.

Vistos: el oficio Nº 764 de la Dirección General de Escuelas en el que solicita ampliación de las facultades conferidas a los Directores de Escuelas Normales Elementales y Rurales de la Campaña, autorizándoseles a expedir correspondencias y encomiendas postales destinadas a contribuir a la Defensa Nacional, en caracter oficial, y el informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artl. 1º.- Amplíase el alcance del Artículo 7, inciso h), del Decreto Nº 40.844, en el sentido de autorizar a los Directores de Escuelas Normales Elementales y Rurales de la Campaña a expedir correspondencias y encomiendas postales destinadas a contribuir a la Defensa Nacional, en caracter oficial mientras dure el actual estado de cosas.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Méndez Venita